



CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA
Autor: Margarita Sánchez
Fecha: 31-10-24 Hora: 9:25 a.m
Radicado: 458



Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 1 de 6

Bogotá, D.C.

Honorables Representantes
LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Congreso de la República
luis.lopez@camara.gov.co
comisión.segunda@camara.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado N. 20247720126375

Respetados doctores,

En atención a la petición del asunto, elevada ante la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), a través de traslado parcial por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), en la cual requiere información relacionada con Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de grupos armados al margen de la ley, por hechos ocurridos entre los años 2021 al 2024; de manera atenta doy respuesta en los siguientes términos:

Para la interpretación de los datos entregados se hacen las siguientes precisiones:

- i. Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantaron bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 2 de 6

- ii. El Sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información general de los procesos que ingresan a la entidad¹ y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.²
- iii. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la Fiscalía General de la Nación (FGN), es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima.
- iv. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.
- v. Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.
- vi. Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.
- vii. Sólo nos es posible brindar información sobre hechos sobre los que la Fiscalía General de la Nación conozca y consecuentemente estén registrados en nuestros sistemas de información. De allí que los datos reflejados en las consultas de información no necesariamente dan cuenta completa del fenómeno criminal analizado.
- viii. Las categorías de calidad (profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona), edad, sexo, orientación sexual e identidad de género,

¹ Intervinientes, delito, etapa, estado, fecha hechos

² Entiéndase otras variables como profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, georreferenciación entre otros.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20249430006071

Oficio No. SPPEI-10210-

29/10/2024

Página 3 de 6

georreferenciación, entre otras, de los indiciados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.

- ix. Para extraer la información solicitada y facilitar la generación e interpretación de los reportes, los conteos se realizan por agrupadores de delitos, según lo establecido en el Código Penal. A partir de lo anterior, la búsqueda de información en el sistema se realizó teniendo en cuenta el agrupador de delitos sexuales.
- x. El registro de personas caracterizadas como población 'NNA' (Niñas, Niños y Adolescentes), corresponde a víctimas que se han registrado, dentro de los procesos penales, con alguna de las siguientes categorías en el Sistema de información SPOA:
 - a) Edad: entre 0 y 17 años
 - b) Grupo etario: (i) Niñas y Niños [0-13 años]; (ii) Adolescentes [14-17 años]
 - c) Delitos específicos: en los que el artículo tipificado en el Código Penal indica inequívocamente que la víctima es una niña, un niño o un adolescente
 - d) Tipo de vinculación: 'Víctima menor'
 - e) Tenga en cuenta que el sistema de información SPOA puede presentar subregistro en algunas de las categorías relacionadas anteriormente.
- xi. De acuerdo con los periodos indicados en la solicitud, la búsqueda de información en el sistema se realizó para el periodo del 01/01/2021 al 31/09/2024.

Frente a la siguiente consulta:

“¿Sírvese indicar cuántos niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de explotación sexual, tráfico infantil y abuso infantil por parte de grupos armados organizados al margen de la Ley durante los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, indicando la variación porcentual para cada mes?”

Respecto a este punto de la petición, a continuación, en la tabla 1, se relaciona información del total de víctimas "NNA", por el grupo delito "delitos sexuales", registradas en procesos con indiciados caracterizados como pertenecientes a grupos



Radicado No. 20249430006071

Oficio No. SPPEI-10210-

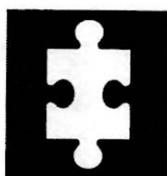
29/10/2024

Página 4 de 6

al margen de la ley. La información se presenta desagregada por delitos y año de hechos, para el periodo del 01/01/2021 al 31/09/2024.

Tabla 1. Total víctimas NNA (2021-2022), por el grupo delito "delitos sexuales", con indiciados caracterizados como pertenecientes a grupos al margen de la ley.

GRUPO AL MARGEN DE LA LEY	DELITO	MES HECHO	AÑO HECHO	
			2021	2022
DELINCUENCIA COMUN	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	ENERO	1	0
DELINCUENCIA COMUN	ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P.	ENERO	0	1
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	ENERO	0	1
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	ENERO	0	1
FARC.	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.2.RESPONSABLE CARACTER, POSICION O CARGO QUE LE DE PARTICULAR AUTORIDAD SOBRE LA VICTIMA O LA IMPULSE A DEPOSITAR EN EL SU CONFIANZA	ENERO	1	0
BLOQUE MOVIL UNO ARTURO RUIZ	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	FEBRERO	1	0
FARC. FRENTE 48	ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P.	MARZO	1	0
AUC - BLOQUE LIBERTADORES DEL SUR	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	MAYO	1	0
FARC.	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	JULIO	1	0
AUTODEFENSAS	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	AGOSTO	1	0
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	SEPTIEMBRE	0	1



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20249430006071

Oficio No. SPPEI-10210-

29/10/2024

Página 5 de 6

FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART.208 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	DICIEMBRE	1	0
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.2.RESPONSABLE CARACTER, POSICION O CARGO QUE LE DE PARTICULAR AUTORIDAD SOBRE LA VICTIMA O LA IMPULSE A DEPOSITAR EN EL SU CONFIANZA	DICIEMBRE	1	0
FARC.	ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P.	DICIEMBRE	2	0
FARC.	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	DICIEMBRE	2	0
OTROS GRUPOS PARAMILITARES	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	DICIEMBRE	1	0

Respecto a los datos entregados en la tabla anterior, es importante precisar que la variable relacionada con la caracterización de indiciados como pertenecientes a "grupos al margen de la ley", presenta subregistro en el sistema de información de la entidad, motivo por el cual la información reportada **NO necesariamente** da cuenta completa del fenómeno criminal analizado.

Frente a la siguiente solicitud:

"¿Sírvese indicar cuántos casos de vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados organizados al margen de la Ley se han registrado en los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, indicando la variación porcentual para cada mes?"

En relación con esta parte de su solicitud, me permito informar que la FGN, cuenta con el sistema de información misional SPOA, el cual tiene un adecuado nivel de actualización respecto de la entrada de noticias criminales. Estas noticias se ajustan a la categorización de los tipos penales contemplados por el ordenamiento jurídico colombiano y a las principales actuaciones que precisa su estatuto procedimental, datos que a su vez se vinculan con los registros manuales que se realizan respecto de la información sobre las partes e intervinientes. En virtud de ello, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional solo puede generar reportes estadísticos sobre las noticias criminales que ingresan a la entidad y son registradas en el sistema de información misional SPOA; sistema que contiene datos sobre los delitos y variables contemplados exclusivamente en el Código Penal.





Radicado No. 20249430006071

Oficio No. SPPEI-10210-

29/10/2024

Página 6 de 6

Pese a lo anterior, es importante precisar que el sistema de información no cuenta con una variable parametrizada que permita identificar y reportar de manera sistematizada información específica de Niños, Niñas y Adolescentes vinculados a actividades relacionadas con grupos armados organizados al margen de la ley. Por lo anterior, no es posible consultar con este criterio específico en nuestros sistemas de información y en consecuencia, no es posible dar una respuesta en los términos requeridos.

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LINA MARÍA GALINDO VERGARA (E)
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional

Proyectó: Carol Fonseca.
Datos: Lilibiana Herrera.